



Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00329-00
Demandantes	Myriam del Socorro Quinchia y otra
Demandados	Bogotá D.C. – Secretaría de Educación Distrital y otro
Providencia	Concede Recurso de Apelación

1. ANTECEDENTES

Se allegó al expediente copia de un memorial de recurso de apelación contra el auto del 31 de octubre de 2019, por medio del cual se rechazó la demanda.

Con providencia del 25 de noviembre de los cursantes, se requirió al apoderado demandante para que presentara el memorial contentivo del recurso de apelación debidamente firmado en su formato original, no copia, ni escáner.

En el término otorgado, se presentó memorial contentivo del recurso de apelación debidamente firmado por el apoderado de la parte actora.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto), se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido del 31 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 63 del TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario